



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

Marginal Río Churuyacu y Cuenca esquina

072781-041

ccnagualaquiza@hotmail.com

Gualaquiza-Morona Santiago-Ecuador

TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

**EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN
GUALAQUIZA**

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que Cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

QUE, con fecha 23 de enero fue publicada en el Registro Oficial No 07, la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Gualaquiza.

QUE, el Art. 9, de la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Gualaquiza manifiesta que “El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos se constituirá con la participación paritaria de los representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derecho, del sector público, integrados por los delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía de protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, delegados del gobierno municipal y por delegados de las juntas parroquiales”.

QUE, el Art. 9 de la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Gualaquiza literal b numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 detallan cuales son los representantes que deben ser elegidos por la Sociedad Civil.

En uso de las atribuciones y de conformidad como establece la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Gualaquiza, este consejo emite el presente:

**REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN
GUALAQUIZA PARA EL PERIODO 2017 – 2019.**

Art. 1. Objetivo.- Regular la elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Gualaquiza.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

Marginal Río Churuyacu y Cuenca esquina

072781-041

ccnagualaquiza@hotmail.com

Gualaquiza-Morona Santiago-Ecuador

TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

Art. 2. Ámbito.- El presente reglamento tiene ámbito cantonal y es de aplicación obligatoria para la elección de los representantes de la sociedad civil al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza.

Art. 3. Comisión Electoral Cantonal.- La comisión Electoral estará presidida por el alcalde o alcaldesa, por los miembros del CCPD-G representantes del estado y el secretario/a ejecutivo/a que realizará las funciones de secretario del proceso electoral.

La comisión electoral cantonal estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Ing. Patricio Ávila

VICE PRESIDENTA: Lcda. Shayla Nantipia.

PRIMER VOCAL: Lcda. Viviana Ponce.

SEGUNDO VOCAL: Sra. Enma Rodríguez.

TERCER VOCAL: Lcda. María Urgilés.

CUARTO VOCAL: Lcdo. Darío Lojano.

SECRETARIA: Lcda. Sandra Mejía.

Esta Comisión se constituirá y ejercerá las funciones señaladas en este Reglamento para el proceso electoral hasta la proclamación de los resultados de la elección y la posesión de los representantes electos.

Los miembros de la comisión electoral se reservan el derecho de seleccionar al personal de apoyo necesario para el proceso de elección de miembros de la sociedad civil.

Los miembros de la Comisión Electoral Cantonal y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no podrán ser candidatos para representantes ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza.

Art. 4. Atribuciones y Responsabilidades de la Comisión Electoral Cantonal.-Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades.

1. Elaborar el Calendario Electoral.
2. Socializar la ordenanza, el reglamento y el calendario de elecciones.
3. Convocar e Inscribir como electores a las personas y organizaciones a nivel cantonal en el plazo señalado en el calendario Electoral.
4. Resolver sobre los reclamos e impugnaciones respecto de la inscripción y calificación de los electores.
5. Elaborar el Registro Electoral conforme a lo establecido en este Reglamento.
6. Calificar a los candidatos o candidatas y resolver sobre las impugnaciones y reclamos que se presenten.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

Marginal Río Churuyacu y Cuenca esquina

072781-041

ccnagualaquiza@hotmail.com

Gualaquiza-Morona Santiago-Ecuador

TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

7. Organizar los procesos electorales.
8. Proclamar los resultados.
9. Posesionar a los nuevos miembros electos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza.
10. Las demás que resulten del presente Reglamento.

Art. 5.- Convocatoria a inscripción de Organizaciones e Instituciones.- La Comisión Electoral realizará la convocatoria pública a las organizaciones y personas que trabajen o sean parte de los grupos de atención prioritaria en el cantón Gualaquiza e instituciones para que realicen la respectiva inscripción.

Art. 6.- Padrón Electoral.- El padrón electoral será elaborado a partir de los listados que presenten las personas u organizaciones de electores que inscribieren candidatos o candidatas.

Para poder ejercer el derecho a ser elector tienen que acreditar bajo juramento (sin necesidad de ser notariado) no estar inmersos en ninguna inhabilidad establecida en la Constitución de la República y cumplir los siguientes requisitos.

- 1) Ser ecuatoriano o ecuatoriana, mayor de 16 años.
- 2) En el caso de personas extranjeras deberán demostrar su legalidad de estar en el país.
- 3) Estar en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.
- 4) Constar en un solo listado.

Art. 7.- Requisitos para la inscripción .- Las organizaciones deberán presentar un oficio firmado por su representante legal dirigido al presidente o presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza, señalando a que grupo representan.

Las personas que sin pertenecer a una organización deseen participar en este proceso de elección de los miembros de la sociedad civil para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza, podrán inscribirse presentando un oficio dirigido al presidente o presidenta del Consejo, señalando a que grupo pertenecen o representan con el respaldo de no menos de veinte (20) firmas, con los respectivos nombres, números de teléfonos, número de cédula de identidad y firma, (el formato será proporcionado por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza).

Cada candidato/a se inscribirá con su respectivo suplente, y será, principal hombre, suplente mujer o viceversa.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

Marginal Río Churuyacu y Cuenca esquina

072781-041

ccnagualaquiza@hotmail.com

Gualaquiza-Morona Santiago-Ecuador

TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

Art. 8. Calificación e inscripciones.- Las personas u organizaciones que deseen participar en la elección, deberán inscribirse según el Calendario Electoral en las instalaciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, dirección: calle Cuenca y Marginal Río Churuyacu.

Art. 9. Inhabilidades de la inscripción.- Las personas u organizaciones no podrán participar en las elecciones si se encontraran incurso en las siguientes circunstancias:

- a. Haber sido sancionadas administrativamente o judicialmente por violación o amenaza contra los derechos y garantías consagradas a favor de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.
- b. Haber sido sancionadas administrativamente o judicialmente por irregularidades en el desempeño de sus funciones técnico, administrativo y financiero.

Art. 10. Convocatoria a Elecciones.- La Comisión Electoral convocará según lo estipulado en el Calendario de Elecciones por escrito, a las personas u organizaciones que consten en el registro electoral y dará a conocer a la ciudadanía por los medios de comunicación locales.

Art. 11. Requisitos para ser candidato o candidata.- Para ser candidato/a se requiere cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ser ecuatoriano o ecuatoriana, mayor de 16 años.
- b. En el caso de personas extranjeras deberán demostrar su legalidad de estar en el país, con un tiempo mínimo de 1 año de residencia en el cantón Gualaquiza y sólo podrán participar por el grupo de atención prioritaria de Movilidad Humana.
- c. Estar en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.
- d. Constar en los listados de electores presentado por las personas u organizaciones que participarán.

Art. 12. Inhabilidades de la candidatura.- Están inhabilitados para ser candidatos/as para integrar el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza:

- a. Quienes hayan sido condenados por delitos o están actualmente llamados a juicio penal;
- b. Quienes hayan sido sancionados administrativa o judicialmente por violación o amenaza a los derechos de las personas o grupos de atención prioritaria;
- c. Quienes hayan sido condenados al resarcimiento de daños y perjuicios de persona o grupo de persona de atención prioritaria, por causa de violación o amenaza de sus derechos y garantías;
- d. Quienes hayan sido privados de la patria potestad de sus hijos o hijas; y
- e. Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias de niños, niñas o adolescentes.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

Marginal Río Churuyacu y Cuenca esquina

072781-041

ccnagualaquiza@hotmail.com

Gualaquiza-Morona Santiago-Ecuador

TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

Art. 13 De las Impugnaciones.- las impugnaciones se establecerán en el calendario electoral y podrá hacerlo cualquier persona del cantón Gualaquiza.

Art. 14. Del proceso electoral.- El proceso eleccionario se realizará, conforme al Calendario Electoral, en una sola jornada.

Al momento de la apertura del proceso electoral, la Comisión Electoral deberá disponer del Registro de Electores y cada candidato o candidata deberá contar con un delegado presente que firmará todos los documentos de manera conjunta con los miembros de la comisión electoral.

El voto será secreto y se receptorá en ánforas separadas por cada grupo de atención prioritaria.

Los/las electores/as tendrán derecho a votar por un solo candidato según el grupo de atención prioritaria.

Art. 15. Del escrutinio y la proclamación de resultados.- Al momento del cierre de la jornada electoral, la Comisión Electoral, procederá al conteo de los votos por cada grupo de atención prioritaria, de manera pública, levantando un acta de escrutinio que deberá ser firmada por los delegados o delegadas de los candidatos o candidatas y los miembros de la comisión electoral.

La comisión electoral entregará copia del acta de escrutinio a cada delegado presente.

En caso de existir un empate entre los candidatos/as se procederá al voto nominal de acuerdo al padrón electoral del grupo de atención prioritaria al que pertenezcan.

La Comisión Electoral proclamará los ganadores y comunicará los resultados de manera inmediata al conteo de votos, y mediante oficio acompañado del acta de proclamación se invitará a la posesión de los mismos, además utilizará todos los medios informativos presentes en el cantón Gualaquiza para dar a conocer de manera pública a la ciudadanía los resultados e invitar al acto de posesión del nuevo Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza.



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN GUALAQUIZA**

Marginal Río Churuyacu y Cuenca esquina

072781-041

ccnagualaquiza@hotmail.com

Gualaquiza-Morona Santiago-Ecuador

TRABAJAMOS POR TUS DERECHOS

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza a los 26 días del mes de septiembre del año 2017.

Ing. Patricio Ávila Choco
**PRESIDENTE DEL CONSEJO
CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS**

Lcda. Sandra Mejía Arias
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN GUALAQUIZA: Remito el presente REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN GUALAQUIZA PARA EL PERIODO 2017 – 2019 que en Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del 13 de septiembre de 2017 y Sesión Extraordinaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del 26 de septiembre de 2017, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Lcda. Sandra Mejía Arias
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO